



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN

CONTRATO NÚMERO: SASESP-EXTRAORD-006/01/19-09-2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN, CONSISTENTES EN: CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL (COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES), EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **LIC. JUAN CARLOS OSEGUERA CORTÉS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTATARIO**” Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “EL PRESTATARIO”:

I.1. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12 FRACCIONES I, V Y XVIII, 14 Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

I.2. QUE SU TITULAR EL **LIC. JUAN CARLOS OSEGUERA CORTÉS**, OCUPA EL CARGO DE **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A “**EL PRESTATARIO**” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 12 FRACCIONES I, V Y XVIII, 14 Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 16 FRACCIONES XVI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 9 BIS, 27 FRACCIÓN IV INCISO B), 72, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

I.3. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTATARIO**” CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N.º **SFA/SF/DPP-SCEG/2621/2024**, CON NÚMERO DE FOLIO **CPE-202400778** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II.5. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA PRESTAR EL SERVICIO POR SÍ MISMA Y NO REQUIERE CELEBRAR OTRO CONTRATO CON TERCEROS, O DE REQUERIRLO, ÉSTE NO EXCEDA DEL 49% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

II.6. SE DESIGNA AL **MTRO. MIGUEL ROBERTO BARBOSA MUÑOZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO POLICIAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA EFECTOS DE TRATAR Y COORDINAR ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1. QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO **SASESP-EXTRAORD-006/01/19-09-2024**, EMITIDO POR EL PLENO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SU SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO **SASESP-EXTRAORD-006/2024** DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2024** Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 30 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IV, INCISO B, 84, 85, 86 Y 87 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 45 DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR**” SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TODA VEZ QUE ES QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “**EL PRESTATARIO**”, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

III.2. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

III.3. DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN DE FECHA **26 DE JUNIO DE 2024**, PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR**”, SE DETERMINÓ CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TODA VEZ QUE REÚNE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL PRESTATARIO", Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

III.4. CADA UNA DE "LAS PARTES" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS, Y A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA POR SUS PROPIOS TRABAJADORES LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LO ANTERIOR.

III.5. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO: "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A CONTRATAR CON "EL PRESTADOR" SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN CONSISTENTES EN: CAPACITACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL (COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES), EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES, COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

DESCRIPCIÓN	CORPORACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS A CAPACITAR	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES	POLICÍA ESTATAL	1027	\$3,675.00	\$3,774,225.00
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES	POLICÍA ESTATAL	1027	\$1,050.00	\$1,078,350.00
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES	POLICÍA ESTATAL	589	\$250.00	\$147,250.00
TOTAL		1,616		\$4,999,825.00



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEGUNDA. – DEL MONTO DEL CONTRATO: EL PRECIO CONVENIDO POR “LAS PARTES” RESPECTO A LA CONTRATACIÓN QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES POR LA CANTIDAD DE **\$4,999,825.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** QUE SERÁ PAGADO POR “EL PRESTATARIO” EN FAVOR DE “EL PRESTADOR”, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **SFA/SF/DPP-SCEG/2621/2024**, CON NÚMERO DE FOLIO **CPE-202400778** DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

“EL PRESTATARIO” PAGARÁ EN DOS PARTES: LA PRIMERA CORRESPONDIENTE AL 50% DE ANTICIPO POR UN MONTO DE **\$2,499,912.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)**; Y LA SEGUNDA PARTE CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO POR UN MONTO DE **\$2,499,912.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)** SE PAGARÁ UNA VEZ CONCLUIDA EN SU TOTALIDAD LA CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL PRESTATARIO” Y SEAN ENTREGADAS Y REVISADAS LAS CARPETAS DE EVIDENCIAS POR “EL PRESTATARIO”; POR LO QUE, “EL PRESTADOR” EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE Y LO PRESENTARÁ A “EL PRESTATARIO” PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR SU PAGO.

“EL PRESTATARIO” PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA 0122319608, CON CLAVE INTERBANCARIA 012470001223196088, DE LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BBVA BANCOMER A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; POR LO QUE “EL PRESTADOR” EXPEDIRÁ LAS FACTURAS OFICIALES CORRESPONDIENTES Y PRESENTARÁ PARA QUE SE PROCEDA CON EL PAGO SIEMPRE QUE ESTAS SEAN ACEPTADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL PRESTATARIO”.

TERCERA. – DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO. LOS SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR “EL PRESTATARIO” PODRÁN INICIAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN, HORARIOS Y CONDICIONES QUE SEAN ESTABLECIDAS POR LAS PARTES; SIN QUE SU CONCLUSIÓN PUEDA EXCEDER DEL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS. “EL PRESTADOR” BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU CONCLUSIÓN; LOS SERVICIOS SE DEBERÁN SUMINISTRAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DE MANERA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE “EL PRESTATARIO”.

CUARTA. - HORARIOS DEL CURSO Y SERVICIOS INCLUIDOS. LOS DÍAS Y HORARIOS DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE EL



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN, HORARIOS Y CONDICIONES QUE SEAN ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DÁNDOSE UN ESPACIO PARA CADA ALIMENTO.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A LOS ASPIRANTES LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y TODO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA TALES EFECTOS.

CUANDO EL ASPIRANTE O ELEMENTO NO SE PRESENTE A LA HORA Y DÍA SEÑALADO DE SU PROGRAMA ACADÉMICO, O SI NO CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE CAPACITACIÓN, **"EL PRESTADOR"**, PODRÁ APLICAR LA MEDIDA DE APREMIO CORRESPONDIENTE A SU REGLAMENTO INTERNO.

QUINTA. - DE LA FACTURACIÓN. **"EL PRESTADOR"** ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL PRESTATARIO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA COTIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN CONSISTENTES EN: CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL (COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES) PARA 1027 ELEMENTOS, EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 1027 ELEMENTOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 589 ELEMENTOS. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 63, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON R.F.C. GEM-850101-C99.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL PRESTATARIO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO: **"EL PRESTADOR"** REALIZARÁ EL PAGO EN DOS PARTES: LA PRIMERA CORRESPONDIENTE AL 50% DE ANTICIPO POR UN MONTO DE **\$2,499,912.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.);** Y LA SEGUNDA PARTE CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO UNA VEZ CONCLUIDA EN SU TOTALIDAD LA CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO,



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO" Y SEAN ENTREGADAS Y REVISADAS LAS CARPETAS DE EVIDENCIAS POR "EL PRESTATARIO", POR LO QUE, "EL PRESTADOR" EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE Y LO PRESENTARÁ A "EL PRESTATARIO" PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVA.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y EPECIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CAPACITACIÓN CONSISTENTES EN: CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 1027 ELEMENTOS, EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 1027 ELEMENTOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 589 ELEMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE HAYA PRESTADO A "EL PRESTATARIO" DE FORMA DIFERENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INCORRECTA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, COTIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA APLICACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN: CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 1027 ELEMENTOS, EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 1027 ELEMENTOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES PARA 589 ELEMENTOS, QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE, SUS ANEXOS Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL PRESTATARIO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA EL SUMINISTRO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTATARIO" PARA TAL EFECTO.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

"EL PRESTATARIO" DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL PRESTATARIO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTATARIO"** CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL PRESTATARIO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL PRESTATARIO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PRESTADOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLE CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. SI **"EL PRESTADOR"** SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO FALTANTE O MAL PRESTADO.
3. SI **"EL PRESTADOR"** NO PRESTA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
4. SI **"EL PRESTADOR"** NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTIPULADA (S) Y A JUICIO DE **"EL PRESTATARIO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

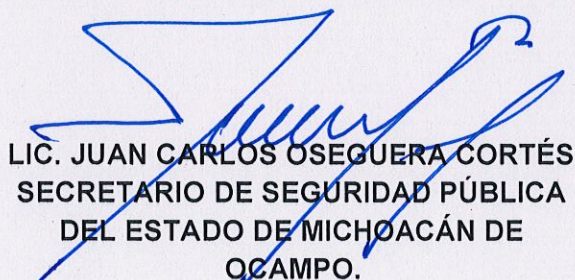
5. SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6. SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL PRESTATARIO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUJECCIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LA COTIZACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

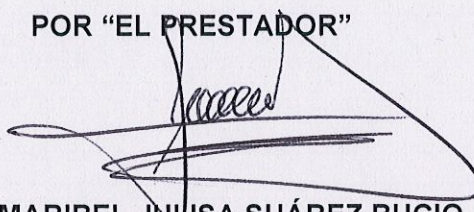
DÉCIMA QUINTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR "EL PRESTATARIO"


LIC. JUAN CARLOS OSEGUERA CORTÉS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO.

POR "EL PRESTADOR"


DRA. MARIBEL JUÍSA SUÁREZ BUCIO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN
SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN
POLICIAL.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ANEXO 1

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL (COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES), EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES.

DESCRIPCIÓN	CORPORACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS A CAPACITAR	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES	POLICÍA ESTATAL	1027	\$3,675.00	\$3,774,225.00
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS ESTATALES	POLICÍA ESTATAL	1027	\$1,050.00	\$1,078,350.00
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA POLICÍAS ESTATALES	POLICÍA ESTATAL	589	\$250.00	\$147,250.00
TOTAL		1,616		\$4,999,825.00

EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN EN SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE CURATO DE CARÁCUARO No. 561-B, TZINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SERÁN SOLICITADOS MEDIANTE OFICIO, POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PROGRAMARÁ SÓLO A LOS ELEMENTOS SOLICITADOS OFICIALMENTE.

UNA VEZ CAPACITADOS LOS ELEMENTOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS LISTAS DE ASISTENCIA, LOS CERTIFICADOS, QUE ACREDITAN HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO RESPECTIVO Y DEMÁS ENTREGABLES COMO



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LO SON COPIA DE IDENTIFICACIONES OFICIALES (INES), LISTA DE ASISTENCIA EN ORDEN ALFABETICO FIRMADA POR LOS ALUMNOS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA, EXAMENES DIAGNOSTICOS EN ORDEN DE LISTA, EXAMENES FINALES EN ORDEN DE LISTA Y CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMO QUE SE OTORGARÁN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE APEGARÁ CONFORME AL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SOLICITADOS, DEBEN ESTAR CONSIDERADOS EN LOS QUE SE VALIDARON POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DURANTE LA CONCERTACIÓN DEL RECURSO PROPIO DEL EJERCICIO FISCAL.

SERVICIOS.

LOS SERVICIOS SE PODRAN LLEVAR A CABO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL OFICIO DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS CURSOS DEBERÁN ESTAR CONCLUIDOS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS SERVICIOS SE PODRAN LLEVAR A CABO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN, HORARIOS Y CONDICIONES QUE SEAN ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

PARA EL CASO DE LOS CURSOS A IMPARTIR, "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A LOS ELEMENTOS EN ACTIVO EL USO DE LAS INSTALACIONES, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) INCLUYENDO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS EN CASO DE NO RETIRARSE A SUS MUNICIPIOS, MANUALES O GUÍAS DEL PARTICIPANTE DE MANERA FÍSICA Y EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO, CONSTANCIA, DOCENTES E INSTRUCTORES, SERVICIO MÉDICO, ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TODO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA TALES EFECTOS.



2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO, A ENTREGAR A "EL PRESTATARIO" LOS CERTIFICADOS OTORGADOS A LOS POLICÍAS ESTATALES, CON LOS REQUISITOS QUE "EL PRESTADOR" DETERMINE Y ADEMÁS DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE VALIDACIÓN OTORGADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO NÚMERO DE REGISTRO ANTE INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADEMÁS DE COPIA DE IDENTIFICACIONES OFICIALES (INES), LISTA DE ASISTENCIA EN ORDEN ALFABETICO FIRMADA POR LOS ALUMNOS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA, EXAMENES DIAGNOSTICOS EN ORDEN DE LISTA, EXAMENES FINALES EN ORDEN DE LISTA Y CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.